



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO CELFIN ENERGIA".

SANTIAGO, 23 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N°

4 4 7

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO CELFIN ENERGIA" administrado por la sociedad anónima antes
singularizada, las que consisten principalmente en lo siguiente:

- 1.- Se modifica el objetivo del fondo y tipo de inversionistas al cual
esta dirigido, reemplazando la expresión "energético mundial" por "energético latinoamericano".
- 2.- El acápite denominado "Política de inversión en instrumentos
derivados y realización de otras operaciones autorizadas" se adecua a las disposiciones de la Norma de
Carácter General N°204. Además, respecto a las operaciones de compra con promesa de venta, se modifica la
redacción de los párrafos y cambia la clasificación de riesgo para los bancos y entidades financieras nacionales.
- 3.- En el ítem diversificación de las inversiones respecto del activo
total del fondo se agrega numeral 3, relativo al límite que se ajusta al nombre del fondo.
- 4.- Sube la remuneración de la serie C y baja la de la serie I.
- 5.- Se elimina la comisión de la serie C.
- 6.- Se crean las series A-APV, B-APV e I-APV con su respectiva
estructura de comisión y remuneración.
- 7.- Cambia la redacción de las características de todas las series.
- 8.- Se agrega la contratación de servicios externos al ítem de
gastos.
- 9.- Se enumeran los servicios en el acápite de Servicios Externos.
- 10.- Se modifica la redacción del acápite "Otros", agregándose una
disposición transitoria.
- 11.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el
texto que se aprueba.



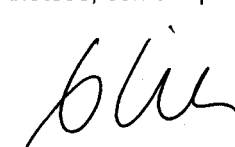
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébase a su vez, el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo antes señalado, en su formato individual.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos contenido en el D.S. N° 249, de 1982, según corresponda.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE DE
CHILE

